RESOLUCIÓN N° 091/2019

Pilar, 11 de junio de 2019.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2019 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento de Fotocopiadoras Canon" ID N°* 358.685, por la cual recomienda la contratación de la firma "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", RUC 80013889 - 9 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. *"c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 03 de mayo de 2019, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 805/09 y N° 522/2015, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 13 de mayo de 2019;

Que, en fecha 13 de mayo de 2019 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 05 de junio de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 13/2019, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 10 de junio de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimiento de fotocopiadoras en esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para la atención normal de los requerimientos de las distintas dependencias;

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 091/2019

Pilar, 11 de junio de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 13/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", RUC 80013889 - 9**, para prestar servicios de mantenimiento de fotocopiadora Canon en esta Circunscripción Judicial, **por un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones)** y **un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. –

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Sr. Antolín Díaz Zorrilla, con C.I. N°: 1.155.636.**, Jefe de Bóveda de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF. 30, conforme a los servicios realizados. -

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración